



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



Bellavista, 13 de abril del 2022

Señor:

### Presente.-

Con fecha trece de abril del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente resolución.

### **RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 147-2022-CF-FIARN**

Visto el punto de agenda N° 5. RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA FIARN N° 002-2022-EPIARN-UNAC, ACEPTAR LA ELABORACIÓN DE SEPARATA DEL CURSO DE SOCIOLOGÍA AMBIENTAL, de la sesión ordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, realizado el 13 de abril del 2022.

### **CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. 258 inciso 258.6) del Estatuto de la Universidad del Callao, establece que son deberes de los docentes ordinarios desarrollar labor intelectual creativa en los campos de la ciencia, la tecnología, las humanidades y las artes, orientada hacia el incremento del conocimiento y solución de los problemas de la realidad local, regional, nacional e internacional.

Que, la Resolución Directoral de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la UNAC N° 002-2022-EPIARN-UNAC del 07 de abril de 2022, resuelve: **1ro.** Aceptar al profesor; Dr. Jorge Quintanilla Alarcón; y autorizar la elaboración de la separata del curso de "Sociología Ambiental" la cual consta de 14 capítulos, como material de enseñanza, en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales. **2do.** Demandar al docente, Dr. Jorge Quintanilla Alarcón; presentar al final del semestre 2022-A un ejemplar de la separata del curso de "Sociología Ambiental", debidamente anillado para los archivos de la Dirección de Escuela Profesional.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su sesión Ordinaria del 13 de abril del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

### **RESUELVE:**

**Primero.-** Aceptar y autorizar, al docente Dr. Jorge Quintanilla Alarcón, la elaboración de la separata del curso de "Sociología Ambiental", la cual consta de 14 capítulos, como material de enseñanza en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

**Segundo.-** Demandar al docente Dr. Jorge Quintanilla Alarcón, presentar al final del semestre 2022-A un ejemplar de la separata del curso de "Sociología Ambiental", debidamente anillado para los archivos de la Dirección de Escuela Profesional.

**Tercero.-** Transcribir la presente Resolución a la Dirección de Escuela Profesional de la FIARN, Dirección de Departamento Académico de la FIARN e interesado.

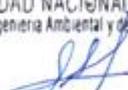
Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.-** Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN.-** Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

Cc. Archivo.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales  
  
ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN  
Secretario Académico